CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN / PERCEPCIÓN
Resolución N°985/2018

Nombre y Apellido o Razón Social: **PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A.**

CUIT N.º **33-55645919-9**

Domicilio Fiscal: **25 DE MAYO N.º 565– C.A.B.A. - CAPITAL FEDERAL**

Por el presente se informa que de acuerdo al ARTICULO 8°, inciso 5°, de la Resolución N°985/2018 y modificatorias de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro, **PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A.** no se encuentra comprendido dentro de los sujetos pasibles de retenciones y/o percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos.

ARTICULO 8° .- Son sujetos pasibles de Retención y/o Percepción todos aquellos que revistan el carácter de contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, inscriptos como locales o en Convenio Multilateral, que realicen operaciones de ventas y/o compras de cosas muebles, locaciones (de cosas, obras o servicios) Provincia de Río Negro AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA y/o prestaciones de servicios, siempre que la entrega y/o prestación se realice dentro del ámbito de la Provincia de Río Negro, con excepción de:

5. Sujetos que posean constancias de no retención y/o percepción emitidas expresamente por la Agencia de Recaudación Tributaria

El presente certificado tiene validez hasta el **30/06/2024** y es extendido al solo efecto de ser presentado ante los agentes de recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos designados por la provincia.

Viedma, 02/01/2024.-

Firmado digitalmente por:
CARATOZOLLO Maria Cristina
Fecha y hora: 03.01.2024 08:04:04